



San Juan
Gobierno

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS GOBIERNO DE SAN JUAN

MÓDULO II: PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGOS DE LAS CONTRATACIONES

**LEY N° 2000 – A.
DECRETO REGLAMENTARIO N° 0004-2020-A**

DECRETO N° 2149-MHF- 2022

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



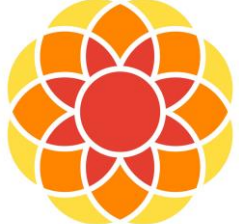
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Regular las bases y condiciones generales que rigen las contrataciones de bienes y servicios que realice el Estado - **Aprobado por DECRETO N° 2149-MHF- 2022**

ESTRUCTURA

ANEXO I	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
CUERPO	39 ARTÍCULOS
ANEXO II	DECLARACION JURADA





San Juan
Gobierno

ANEXO II DECLARACION JURADA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2145 -MHF-2022

ANEXO II (artículo 1°)

DECLARACIÓN JURADA:

PROCEDIMIENTO: [] N° []/20 []
JURISDICCION: []
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: []
NOMBRE OFERENTE: [] CUIT: []/[]/[]

DECLARA BAJO JURAMENTO:

A) Aceptación del Pliego.

El Oferente declara conocer y aceptar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias. Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

B) Domicilio Especial y Fuero.

El Oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente y sometimiento a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en

Calle: [] N° []
departamento [] CP [] San Juan.

C) Domicilio Especial Electrónico.

El Oferente, constituye domicilio especial electrónico para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en [] @ []

D) Deuda Previsional No Exigible por A.F.L.P.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el Artículo N° 4° de la Ley N° 17.250.

E) Certificado de Libre Deuda Ley N° 643-A, Artículo 17.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resulta titular de deuda incluida en el artículo primero de la Ley N° 352 A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

F) Inhabilidad para contratar con el Estado.

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad previstas en la Ley N° 2000-A, Artículo N° 24.



Firma: [] Aclaración: [] DNU: []
Lugar: [] Fecha: []/[]/[]

Nota: La Declaración Jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora y firmada por el oferente, apoderado con poder certificado ante escribano público o su representante legal inscripto en el RUPE con aclaración y cargo que representa. La no presentación e integración en forma completa del Anexo da lugar al rechazo de la presente oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Ángel Luna
Registrado en el Libro de Registros
del Poder Judicial de la Provincia

MARCELO LOPEZ
Ministro de Hacienda
y Finanzas

GILDA GUARNERI
JEFE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Desde Art.139 DR 0004-2020-A)

Debe ser elaborado por UOC en cada procedimiento de selección.

- ✓ Se aprueba por autoridad competente (artículo 12 Ley 2000 A)
- ✓ Se publica en el portal de compras públicas
- ✓ Los llamados se pueden realizar a través de domicilios electrónicos, pudiendo el interesado realizar consultas
- ✓ El Artículo 142 DR0004-2020-A, establece los requisitos mínimos que debe contener:
 - NN Jurisdicción y Organismo Contratante
 - Domicilio y correo electrónico del Organismo Contratante
 - N° Expediente
 - Procedimiento y modalidades de selección
 - Lugar, día y hora presentan y apertura de las ofertas (solos los siguientes)
 - Objeto de la contratación
 - Plazo de mantenimiento de la oferta, si es distinto a 30 días
 - Plazo y forma de entrega
 - Costo del pliego si corresponde.
 - Nro de cuenta para depósitos en efectivo de garantías
 - Si aplica la Ley N° 1920 -A. *En caso de aplicar la Ley 1920 A incorporar el modelo de presentación de la oferta, con apertura de factores de costos e índices a aplicar.*



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Desde Art.143 DR)

Debe ser elaborado por UOC en cada procedimiento de selección.

Deben permitir la igualdad de los oferentes.

Se debe consignar en forma clara y precisa:

- 1- Cantidad y características de los bienes y servicios a adquirir
- 2- Si los elementos deben ser nuevos, usado, reacondicionados, reciclados
- 3- Calidad exigida y criterios de sustentabilidad



San Juan
Gobierno

ACTO ADMINISTRATIVO - PLIEGOS

PLIEGO GENERAL



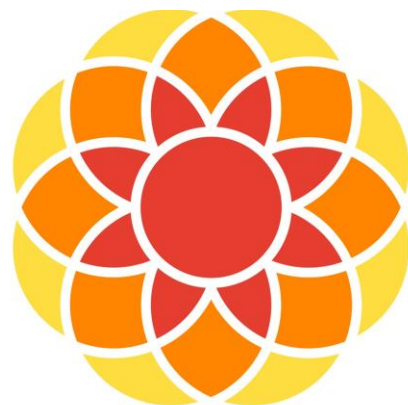
DECRETO 2149-MHF-2022

PLIEGO PARTICULAR Y
DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS



ACTO ADMINISTRATIVO (S/art 12
Ley 2000 - A)

EN CADA CONTRATACIÓN



San Juan

Gobierno